



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-MDCA

Cerro Azul, 12 de setiembre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 0591-2020-GIDUR-MDCA-READC, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, El Informe Legal N° 057-2020—GAJ-MDCA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305 – Leyes de Reforma Constitucional, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII.- Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y en el artículo 43° de la citada norma, se establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, acorde al numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1432, se establece que el Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del

"Juntos lograremos el cambio"



Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, mediante Informe N° 0591-2020-GIDUR-MDCA-READC se requiere la conformación del comité de seguimiento de inversiones, validándose y dándose la propuesta con Informe N° 149-2020-GPPR-MDCA, por el cuál, se establece que dicho comité "Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", debe estar presidida por la titular de esta entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2020-GAJ-MDCA, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de la Aprobación mediante resolución de alcaldía la conformación del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento del artículo 45.2 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2020, el mismo que estará integrado por:

- Presidente** : Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.
Secretario Técnico : Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembros : Gerente Municipal
: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
: Gerente de Administración y Finanzas
: Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
: Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

"Juntos lograremos el cambio"



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la elaboración del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la cual formara parte integrante de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las oficinas competentes para su fiel cumplimiento y a la Oficina de Informática la publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"